

Los sellen y los pongan los sellos
de manera que bayan bien pues
tos en sus filos segun y como
conbiene y sea costumbre sin
que por rraçon de no estar tras
ladados ni escritos de nuevo ala
letra y no lleuar el sello antiguo
pongan ynpedimiento alguno.
todo lo qual. queremos y man
damos que asi se guarde y cum
pla y que a los tales preuilexios
registrados y sellados en la
dicha forma se les de entera fe
y credito plena asi y segun q^d
se les diera y auia de dar siendo
todos escritos y trasladado.
a letra como hasta aqui se a
a costumbrado y mandamos
que esta n^{ra} cedula baye yn
serta ala letra en la cabeza
de la tal confirmacion por
queno se pueda a de lante ni
en tiempo alguno poner duda

